



COORDINADORA ESTATAL DEL PROFESORADO INTERINO

Apdo. 131
28770 Colmenar
Viejo

Tlf. :699902749
Fax : 609678308

e-mail: precario@arrakis.es

<http://coord.arrakis.es>

RESPUESTA AL DECRETO DE ARCHIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE 31 DE JULIO DE 2018 CON RESPECTO A LA DENUNCIA DE 212 TRABAJADORES TEMPORALES PÚBLICOS PRESENTADA EL PASADO 17 DE JULIO CONTRA EL ACUERDO DE 29 DE MARZO DE 2017 FIRMADO POR EL MINISTRO DE HACIENDA Y LOS SINDICATOS SUBVENCIONADOS CCOO, UGT Y CSIF Y CUYA CONSECUENCIA REAL ES EL DESPIDO DE MILES DE TRABAJADORES PÚBLICOS QUE LLEVAN DESEMPEÑANDO SUS TAREAS CORRECTAMENTE Y QUE HAN ACCEDIDO POR LOS PROCEDIMIENTOS QUE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN FIJÓ EN SU MOMENTO.

El Decreto de archivo de la Fiscalía General del Estado basa su argumentación en que “no hay engaño o abuso de situación de necesidad” en la imposición de condiciones de trabajo, aspecto nuclear para que se produzca un delito penal según el Artículo 311.1 del Código Penal y ello lo sustenta en que el acuerdo firmado se hace para “buscar fórmulas que refuercen la estabilidad de las plantillas...” (Punto 2º del Acuerdo).

Y es aquí donde se produce la quiebra de la argumentación y de los derechos de los trabajadores pues mientras las plantillas atienden a un concepto abstracto que ignora la composición de las mismas, los trabajadores sometidos a esas condiciones forman ya parte de esas plantillas y su remoción supone un daño irreparable por muy “legales” que se quieren mostrar los métodos para llevarlo a cabo.

Y si nos atenemos a lo que tiene declarado el Tribunal Supremo sobre dicho artículo, entiende que “engaño” es “todo ardid o maquinación fraudulenta destinada a originar error en el trabajador respecto de las condiciones o derechos que el ordenamiento laboral...”

Y nos preguntamos: ¿es que no se produce ese supuesto cuando el Estado y sus distintas Administraciones crean, por la vía de los hechos expectativas de continuidad en el trabajo tras un tiempo prolongado de años de permanencia en el puesto al que se accedió por los métodos y procedimientos fijados por el mismo Estado? Si eso no es engaño objetivo que “venga... Pues no, ahora en aras de esa “estabilidad de las plantillas” se arbitra un procedimiento que supone poner en la calle a miles de trabajadores. El Estado no quiere reconocerse en ese proceder como una empresa defraudatoria para quien está pensado el Código Penal pero la realidad es machacona cuando existen entre 700.000 y 900.000 trabajadores en dicha situación en el Estado.

El siguiente argumento de la Fiscalía General es más triste por cuanto se basa en que al haberse firmado un acuerdo con los “representantes de los trabajadores”, no puede hablarse de abuso, pero la Fiscalía debería mirar un poco más allá de los aspectos formales para darse cuenta de que esos sindicatos subvencionados firmantes forman parte de la misma patronal de quien reciben las ayudas y mientras hacen dejadez durante años y años de hacer frente a esta situación,- porque esta situación no se ha forjado en dos minutos; en 1982 había 2000 profesores interinos en todo el Estado, por ejemplo, y actualmente hay unos 120.000 - pues ahora a “toque de corneta” de Hacienda, y dado que la UE impuso una multa de 100 millones al Estado Español por esta situación, se avienen a firmar la sentencia de despido de miles de trabajadores. ¿Representan con esa firma a los trabajadores afectados?? Respóndase cada uno.

Por todo ello nos reafirmamos:

¡LOS QUE ESTÁN SE QUEDAN! ¡BASTA YA DE PRECARIEDAD! ¡FIJOS YA!

12 9 2018